



PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Proviás Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

TÉRMINOS DE REFERENCIA

Unidad de Organización	Gerencia de Fortalecimiento de la Gestión Vial Descentralizada
Actividad del POI/Acción Estratégica PEI:	AOI00125000041
Meta	220
Denominación de la Contratación	Servicio profesional para las gestiones administrativas y operativas que permitan implementar las acciones de fortalecimiento de capacidades institucionales de los gobiernos regionales y locales a ser ejecutadas por la GFGVD

I. FINALIDAD PÚBLICA

La presente contratación del servicio profesional va permitir coadyuvar al cumplimiento de los objetivos establecidos por PROVIAS DESCENTRALIZADO, efectuando las gestiones administrativas para implementar las acciones de fortalecimiento de capacidades institucionales a favor de los gobiernos subnacionales.

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Contar con los servicios de un profesional con experiencia en gestión administrativa y operativa para el normal desarrollo de las acciones de fortalecimiento de capacidades institucionales programadas por la GFGVD a favor de los gobiernos subnacionales.

III. CARACTERISTICAS DEL SERVICIO

3.1 ACTIVIDADES DEL PROVEEDOR

- Participar en la implementación de las acciones de capacitación y asistencia técnica para la gestión de la infraestructura vial de los Gobiernos Subnacionales.
- Participar en la gestión administrativa y operativa que permita la asignación de Fondos Otorgados bajo la Modalidad de Encargo al Personal de PVD para las acciones de fortalecimiento institucional (generar proyectos de Resolución Jefatural para el encargo interno) programadas y a ser ejecutadas por la GFGVD y las Unidades Zonal según corresponda.
- Generar planilla de viáticos en el SIGAT y gestión para la adquisición de pasajes aéreos del personal de la GFGVD y de las Unidades Zonales, así como de los gobiernos regionales y gobierno locales que participan de las acciones de fortalecimiento de la Gestión Vial Descentralizada.
- Recopilar, organizar y procesar información relacionada con la implementación de las acciones de fortalecimiento capacitación y asistencia técnica.



IV. REQUISITOS DEL PROVEEDOR / PERFIL DEL CONSUTOR

a. CONDICIONES GENERALES

- Tener Registro Único de Contribuyente activo y habido
- Tener Código de Cuenta Interbancaria -CCI vinculada con el RUC





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provías
Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- Tener Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente en servicios
- Tener certificado único laboral (<https://www.empleosperu.gob.pe/certificadounicolaboral/>), el cual se deberá de presentar al día hábil siguiente de la notificación de la orden de servicio o suscripción de la orden de servicio.
- No tener impedimento de contrata con el Estado.

b. CONDICIONES PARTICULARES

b.1) Perfil del Proveedor:

- Formación Académica: Profesional titulado/da en administración, economía.

b.2) Experiencia

- Experiencia General: mínimo tres (03) años en el sector público y/o privado
- Experiencia Específica: mínimo dos (02) años realizando actividades administrativas, y/o gestión administrativa en el sector público y/o privado

b.3) Diplomados y/o cursos:

- Diplomado y/o cursos en gestión pública (con un mínimo acumulado de 120 horas académicas)
- Diplomado en Contrataciones del Estado (con un mínimo acumulado de 120 horas académicas)
- Diplomado y/o cursos Sistema Integrado de Administración Financiera (con un mínimo acumulado de 120 horas académicas).
- Diploma y/o cursos Sistema Integrado de Gestión Administrativa (con un mínimo acumulado de 120 horas académicas).
- Habilidades: Buena comunicación oral y escrita, habilidad para trabajar en equipo.
- Conocimiento de Word y Excel.

para acreditar la experiencia del proveedor, deberá adjuntar copia simple de contrato u orden de servicio con su respectiva conformidad y/o constancia de prestación y/o certificado de trabajo y/o cualquier otro documento que acredite fehacientemente la experiencia.

V. SEGUROS

Contar SCTR en salud y pensión, el cual se presentará, a partir del día hábil siguiente de la notificación de la orden de servicio o suscripción de la orden de servicio, el cual tendrá una vigencia desde el inicio del servicio hasta su culminación.

VI. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

a. LUGAR

El proveedor asistirá a las instalaciones de la Sede Central de PROVÍAS DESCENTRALIZADO (Jr. Camaná 678 - Cercado de Lima - Piso 12), cuando la Entidad lo requiera.

b. PLAZO

Será de hasta setenta y cinco (75) días calendarios; contados a partir del día hábil siguiente de la notificación de la Orden de Servicio o suscripción de la orden de servicio.





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provias
Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

VII. ENTREGABLES:

En el plazo de 75 días el (la) locadora debe cumplir con las actividades establecidas en el numeral 3.1 de los presentes términos, reportando los avances en tres entregables:

- Primer entregable: hasta los treinta (30) días calendario de iniciado el servicio.
- Segundo entregable: hasta los sesenta (60) días calendario de iniciado el servicio.
- Tercer entregable: hasta los setenta y cinco (75) días calendario de iniciado el servicio.

VIII. CONFORMIDAD

La conformidad será otorgada por la GFGVD, para lo cual deberá contar con el entregable remitido por el proveedor, recibo por honorarios, suspensión de cuarta categoría de ser el caso y SCTR vigente. La conformidad será otorgada en un plazo no mayor a siete (07) días calendario de presentado el respectivo entregable.

IX. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

De acuerdo a la Directiva N° 04-2024-MTC/21.OA, denominada: "Directiva para la contratación de bienes, servicios, consultorías y consultorías de obras, cuyos montos sean iguales o inferiores a ocho (8) unidades impositivas tributarias en el programa denominado: Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - Provias Descentralizado", aprobado con Resolución Directoral N° 0177-2024-MTC/21.

Sera en tres (03) pagos, de acuerdo al siguiente detalle:

Primer Pago: el 40% del monto total, previa conformidad del primer entregable.
Segundo Pago: el 40% del monto total, previa conformidad del segundo entregable.
Tercer Pago: 20% monto total, previa conformidad del tercer entregable.

La documentación obligatoria para la realización del pago es la siguiente:

- TDR.
- Orden de Servicio
- RNP vigente.
- SCTR vigente con su boletas o facturas correspondientes.
- Ficha Ruc vigente.
- SERVIR.
- RNSSC
- REDJUM.
- Suspensión de renta.
- Recibo por honorarios
- Reporte de validación de comprobante autorizado por la SUNAT.
- Formato CCI actualizado
- Declaración jurada simple
- Otros adicionales de corresponder (habilitación)

X. CONFIDENCIALIDAD

La confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El proveedor debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información.





PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Provincias Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Esta obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, diagnósticos, documentos, cuadros comparativos y demás datos compilados, recibidos o entregados por el proveedor.

XI. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (1) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

XII. CONSIDERACIONES GENERAL A LOS ENTREGABLES

Los derechos intelectuales de los productos y documentos elaborados por el proveedor que resulte seleccionado son propiedad de la Entidad, así como toda aquella información interna de la institución a la que tenga acceso para la ejecución del servicio.

XIII. PENALIDADES POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde: F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para servicios en general y consultorías: F=0.40
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días, para servicios en general y consultorías: F = 0.25.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso. Se considera justificado el retraso, cuando el proveedor acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

XIV. OTRO TIPO DE PENALIDADES

No corresponde

XV. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

La Entidad puede establecer procedimiento del mismo.

XVI. SANCIONES





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provías
Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

El proveedor se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, siendo aplicable lo previsto en el artículo 50 de la Ley.

XVII. OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN

El proveedor declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores.

Además, el proveedor debe comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

XVIII. NORMAS ANTISOBORNO

El proveedor, no debe ofrecer, negociar o efectuar, cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueden constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia o a lo establecido en el artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 377- 2018-EF.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Asimismo, el Proveedor se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, prácticas, a través de los canales dispuestos por la entidad.

De la misma manera, el proveedor es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y a las acciones civiles y/o penales que la entidad pueda accionar.

XIX. MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

En caso sea necesario que el proveedor realice alguna gestión en las oficinas de la Entidad, la Entidad debe indicar los protocolos sanitarios que debe cumplir de acuerdo a la normatividad vigente y disposiciones particulares propias de la Entidad.

XX. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provías
Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

El plazo de responsabilidad del profesional por los vicios ocultos de los servicios ofertados, no será menor a un año contado a partir de la conformidad final otorgada.



XXI. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.

